

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28514 MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 680/2011 referente al deudor INMOBILIARIA LA MORALEJA DEL ESPINAR, S.L. (INMOESPINAR, S.L.) con CIF B-84615962, con fecha 10/09/2015 se ha dictado Auto acordando la conclusión del presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso del deudor INMOBILIARIA LA MORALEJA DEL ESPINAR, S.L. (INMOESPINAR, S.L.)

2.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

3.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del juzgado.

5.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150040593-1